

por el presente damos a todos los que se
 presenten que se les permita que se les
 permita de las que se refieren de las leyes que se
 en las que se refieren de las leyes que se
 pretenden en las que se refieren de las leyes que se
 en las que se refieren de las leyes que se
 de las que se refieren de las leyes que se
 voluntades de los señores y de los que se
 en las que se refieren de las leyes que se
 para que se refieren de las leyes que se

Obra }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }
 de las que se refieren de las leyes que se }

Lo cual acordó en el Ayuntamiento por ante mi en virtud de J. Castañeda

Palarino

Notario Cano
 Sain. //

Señor ordinario de la Ciudad de Cartagena y

